**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales.

**IV.-** Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**V.-** Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece que; se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente.

**VI.-** En su conjunto, lo señalado hasta este momento implica el desarrollo de acciones coordinadas y vinculadas que abonen al cumplimiento de la agenda ambiental municipal en colaboración con diversos actores y sectores, como es en este caso, la sociedad civil organizada. Accionando mecanismos de gobernanza y reconociendo el

aporte sustantivo que desde la vinculación entre sociedad civil y gobierno se puede dar para mejorar nuestros entornos.

**VII.-** Por tanto, es preciso señalar que el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C.". Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C. ", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco.

**VIII.-** Que es una Asociación Civil que tiene por objeto la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno, y que cuenta con presencia en el Natural Protegida “Parque Nacional Nevado de Colima”.

**IX.-** Que la colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales"Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C.” y el Municipio, realizarán acciones a efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los recursos forestales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán. Reconociendo, además, que las actividades anteriormente referidas resultan prioritarias dada la extensa problemática ambiental existente dentro de la cuenca, por lo que, el objeto de la colaboración, plantea acciones específicas que permitan atender y mejorar las condiciones ambientales de ecosistemas presentes en nuestro municipio.

**X.-** Dentro de las cláusulas del convenio, se encuentra el compromiso de apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen de la celebración del mismo, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos. Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**XI**.- Que anexo a este convenio marco, se pone a consideración la aprobación del primer programa de trabajo 2022, con el objetivo de obtener una producción de 15,000 árboles de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología “bajo carbono” que administra el Patronato. Esta producción forestal, es parte de las acciones de la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán”.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre científico | Nombre común | Cantidad | Fecha siembra | Fecha de entrega |
| *Erythrina coralloides* | Colorín | 5,000 | Mayo 2023 | Julio 2023 |
| *Leucaena leucocephala* | Guaje | 5,000 | Mayo 2023 |
| *Pinus douglasiana* | Pino lacio | 3,000 | Octubre 2022 |
| *Pinus devoniana* | Pino escobetón | 2,000 | Octubre 2022 |
|  | Total | 15,000 |  | |

**XII.-** Que dentro de este programa de trabajo el Municipio se compromete a apoyar en la coordinación de las actividades del Patronato para el fin propuesto, proporcionar a El Patronato la información necesaria para cada el proyecto y los demás compromisos descritos en el convenio marco y el programa de trabajo anexos.

**XIII.-** Que el costo para la producción de la planta forestal, señalada en el primer programa de trabajo 2022, es por la cantidad de $300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y de la cual se desprende el antecedente de la suficiencia presupuestal aprobada mediante Sesión Ordinaria número 20 de fecha de octubre del 2022, que será ejercida de la partida presupuestal 578 Árboles y plantas. Cantidad que deberá ser pagada al Patronato, en dos ministraciones:

|  |  |
| --- | --- |
| a. | La primera en el mes de octubre por la cantidad de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN). |
| b. | La segunda en el mes de diciembre por la cantidad de $150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN). |

A efecto de clarificar sobre el ejercicio del monto anteriormente señalado, se transcribe la siguiente relación de gastos que conforman el desglose presupuestal para la producción de 15,000 árboles y que sustenta todas las actividades y requerimientos necesarios para la consecución de dicho fin.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO 1. DESGLOSE PRESUPUESTAL PRODUCCIÓN DE 15,000 ÁRBOLES FORESTALES** | | | | |
| Concepto | Unidad | Costo unitario | Cantidad | Costo Total |
| **Nómina** |  |  |  |  |
| Viverista | Mensual | $ 16,345.00 | 12 | $196,140.00 |
|  |  |  | Subtotal | **$196,140.00** |
| **Insumos** |  |  |  |  |
| Sustrato corteza de pino compostada | M3 | $980.00 | 11 | $10,780.00 |
| Fertilizantes | Lote | $8,000.00 | 1 | $8,000.00 |
| Colecta de semillas | Lote | $25,000.00 | 1 | $25,000.00 |
| Agroinsumos | Lote | $4,982.50 | 1 | $4,982.50 |
| Mantenimiento de equipos | Lote | $6,000.00 | 1 | $6,000.00 |
| Viajes de pipa de 10,000 lt de agua | Pipa | $1,300.00 | 20 | $26,000.00 |
|  |  |  | **Subtotal** | **$80,762.50** |
| **Gasto Administrativo** |  |  |  |  |
| Gasolina | Litros | $ 22.50 | 271 | $ 6,097.50 |
| Mantenimiento vehículo | Servicio | $ 5,000.00 | 1 | $ 5,000.00 |
| Administración | Mensual | $ 1,000.00 | 12 | $ 12,000.00 |
|  |  |  | **Subtotal** | **$ 23,097.50** |
| **Gran total** |  |  | **Total** | **$300,000.00** |
| Costo por árbol $20.00 (veinte pesos 00/100) | | | | |
|

**XIV.-** En este tenor, resulta necesario para la aprobación de otros programas de trabajo y su elevación a convenio específico, la existencia de un comité validador conformado por la Encargada de Hacienda Municipal, la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinadora de Gestión de la Ciudad y la Regidora de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y un responsable del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. Este comité tendrá la finalidad de analizar y hacer una validación previa sobre la viabilidad técnica y operativa de los demás programas que se desprendan del convenio marco y que se ajusten a las necesidades de atención a la problemática ambiental de la cuenca de la laguna de Zapotlán.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 99,100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Presidente del Consejo de Administración C. Gerardo Rosalío Bernabé Aguayo, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma, por **la vigencia de esta Administración Pública Municipal.**

**SEGUNDA:** Se autorice y se apruebe el **primer programa de trabajo 2022**, derivado del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**,** en los términos de la presente iniciativa, del convenio marco y del programa de trabajo propuesto anexo a la misma.

**TERCERO:** Se autorice la conformación del comité de validación de programas de trabajo derivados del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo de la iniciativa y se notifique a la Encargada de Hacienda Municipal, la Coordinadora de Gestión de la Ciudad y la Regidora de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología a El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. y a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien será la responsable del mismo.

**CUARTO:** Notifíquese a la Sindicatura y Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio de colaboración y el programa de trabajo 2022, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

**QUINTO:** Notifíquese a la Encargada de Hacienda Municipal para que realice los trámites financieros y administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa, del convenio marco y del primer programa de trabajo 2022.

**SEXTO:** Instrúyase y notifíquese a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa, del convenio de colaboración y del primero programa de trabajo 2022, así como la comprobación e informes.

A T E N T A M E N T E

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de octubre del año 2022.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal

ABS/ lggp